INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRES - PLURIANUAL

Caacupé, 28 de junio de 2019

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRES - PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:**

La recepción de sobres fue realizada en fecha 12 de junio del corriente año a las 08:00 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes firmas:

- REFRIGERACION R.C. Mesa de Entrada Central N° 1629, recepcionado en fecha 11 de junio de 2019, siendo 09:20 hs.
- RV SERVICE Mesa de Entrada Central N° 1699, recepcionado en fecha 12 de junio de 2019, siendo 07:12 hs.
- SERVICIO TECNICO J.C. Mesa de Entrada Central N° 1700, recepcionado en fecha 12 de junio de 2019, siendo 07:24 hs.
- AIRMECT Mesa de Entrada Central N° 1700, recepcionado en fecha 12 de junio de 2019, siendo 07:36 hs.
- IAN SERVICIOS INTEGRALES Mesa de Entrada Central N° 1703, recepcionado en fecha 12 de junio de 2019, siendo 07:43 hs.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizo en la oficina de la UOC de la Gobernación de Cordillera, siendo las 08:30. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	REFRIGERACION R.C.	RV SERVICE	SERVICIO TECNICO J.C.	AIRMECT	IAN SERVICIOS
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, las firmas REFRIGERACION R.C, RV SERVICE, SERVICIO TECNICO J.C., AIRMECT e IAN SERVICIOS han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en la Carta de Invitación del presente llamado.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...*

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojo los siguientes resultados que se detallan a continuación:

Una vez realizada la apertura de sobres se procedió al análisis de las ofertas presentadas, encontrándose en el mismo, errores aritméticos en la sumatoria de algunos Ítems y sub-ítems de las firmas ***SERVICIO TECNICO J.C. y AIRMECT***, detallándose en una nota que fue remitida a las firmas en fecha 25 de junio del 2019, siendo aceptada por las mismas. Las mismas se hallan anexo al legajo correspondiente.

SERVICIO TECNICO J.C.: Con las modificaciones el monto total tuvo una variación respecto a su oferta, quedando de la siguiente manera:

Antes: Total Gs. 26.702.000

Ahora: Total Gs. 38.906.000

AIRMECT: Con las modificaciones correspondientes el monto total tuvo una variación respecto a su oferta, quedando el mismo de la siguiente manera:

Antes: Total Gs. 36.644.000

Ahora: Total Gs. 32.042.000

Asimismo, se informa que las oferta presentadas por las empresas ***REFRIGERACION R.C, RV SERVICE, e IAN SERVICIOS***, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones a sus ofertas.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figuerodo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

5. *ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA COMPOSICIÓN DE ESTOS*

De dichos análisis se menciona lo siguiente: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre el mismo se menciona que los precios de las firmas REFRIGERACION R.C, RV SERVICE, SERVICIO TECNICO J.C., y AIRMECT superaron el porcentaje por encima (20%) y por debajo (30%) del precio referencial por lo tanto se les remitió una nota en fecha 26 de junio de 2019 solicitando el desglose de dichos precios, siendo presentados en tiempo y forma. Los mismos constan en el legajo respectivo para su posterior revisión.

6. MARGEN DE PREFERENCIAS

La Carta de Invitación en su **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) Punto** *19 dice; Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

En el siguiente cuadro se presenta la aplicación del Margen de preferencia:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA		RESULTADO
REFRIGERACION R.C.	34.020.000		-	**34.020.000**
AIRMECT	32.042.000	20%	*6.408.400*	38.450.400
SERVICIO TECNICO J.C.	38.906.000		-	38.906.000
RV SERVICE	49.343.000	20%	*9.868.600*	59.211.600
IAN SERVICIOS INTEGRALES	50.197.000		-	50.197.000

Con relación a este punto se menciona las empresas **REFRIGERACION R.C., SERVICIO TECNICO J.C. e IAN SERVICIOS INTEGRALES** presentaron sus certificados correspondientes por lo que se les aplico el Margen de preferencia.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

7. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**REFRIGERACION R.C.**	**RV SERVICE**	**SERVICIO TECNICO J.C.**	**AIRMECT**	**IAN SERVICIOS**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos.	**REFRIGERACION R.C.**	**RV SERVICE**	**SERVICIO TECNICO J.C.**	**AIRMECT**	**IAN SERVICIOS**
2 (dos) copias de Contratos por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma ***REFRIGERACION R.C, RV SERVICE, SERVICIO TECNICO J.C., AIRMECT e IAN SERVICIOS*** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y formal y el precio de las ofertas con la corrección de errores aritméticos y la aplicación del margen de preferencias a los productos y empleos nacionales la distribución de las ofertas para la adjudicación queda de la siguiente manera, y se detalla en el siguiente cuadro.

Nº	**OFERENTES**	**PRECIO DE LA OFERTA**
1	**REFRIGERACION R.C.**	**34.020.000**
2	**AIRMECT**	38.450.400
3	**SERVICIO TECNICO J.C.**	38.906.000
4	**RV SERVICE**	59.211.600
5	**IAN SERVICIOS INTEGRALES**	50.197.000

Conforme al cuadro se menciona que la oferta de la firma **REFRIGERACION R.C.** es la mas baja Por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de estas empresas conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle pa-ra verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

a. ASPECTO TÉCNICO:

Se informa que la U.O.C ha realizado un minucioso análisis técnico sobre la oferta presentada por la firma **REFRIGERACION R.C.**

Al respecto se informa que la firma **REFRIGERACION R.C.** ha presentado la planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

b. ASPECTO LEGAL:

	JUSTIFICACION	REFRIGERACION R.C.
(a) CAPACIDAD LEGAL En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. **Inciso a)** Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Se Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que los oferentes no se hallan comprendidos del inciso "a" del articulo 40 Así mismo, se realiza las consultas del representante de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH), (El Sr. Willian Raúl Caballero Páez con C.I. Nº 4.305.289)** en la misma se comprueba que no se registra datos constituido por Sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH).**	**CUMPLE**

c. ASPECTO ECONÓMICO:

La U.O.C ha realizado un análisis sobre las ofertas presentadas por las firmas. A continuación, se presenta el siguiente cuadro de los precios ofertados en consideración a la forma de adjudicación que es POR EL TOTAL:

	REFRIGERACION R.C.
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs. 34.020.000**

Al respecto se menciona cuanto sigue:

La empresa oferente **REFRIGERACION R.C.** ha sido la oferta más baja y ha presentado su oferta sin errores aritméticos y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma **REFRIGERACION R.C.**

Adecuándose las mismas dentro de las previsiones realizadas conforme a la Certificación de disponibilidad presupuestaria anexa al legajo respectivo.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRES - PLURIANUAL"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:

1. Ley 2051/03 en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y
- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

- Art. 63 Criterios de adjudicación - La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer:

1- Adjudicar a la firma ***REFRIGERACION R.C.*** **POR EL TOTAL,** la suma de **Gs. 34.020.000 (guaraníes, treinta y cuatro millones veinte mil)** con IVA Incluido.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Es mi informe.

ESC. ROBERTO A. GONZALEZ
ENCARGADO UOC